



## RESOLUCIÓN N° 279.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EMITIR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN S.A. (CADEC S.A.)”.**

-1-

Asunción, 08 de mayo del 2020

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 558/2020, presentada por la firma Compañía Agrícola de Desarrollo y Comercialización S.A.; el Dictamen N° 281/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 558/2020, la firma Compañía Agrícola de Desarrollo y Comercialización Sociedad Anónima (CADEC S.A.), solicita la retribución de la diferencia de los montos que fueron pagos en concepto de importación de semillas, realizados conforme a la Resolución de tasa N° 881 del 14/11/2019, que fue modificada por Resolución N° 026 de fecha 16/01/2020. Así también, solicitan la consideración de la devolución de la diferencia o en todo caso el registro de la misma como crédito a favor para los trámites próximos a ser realizados ante la institución.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 881/19 *“Por la cual se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”* y se abroga la Resolución SENAVE N° 086/15 y sus modificaciones”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se establecen los montos por prestaciones de servicio, entre ellas la de *“CERTIFICACION DE PRODUCTOS VEGETALES PARA PERMISO DE IMPORTACION, Ítem 70”*.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 026/2020 *“Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”* y se abroga la Resolución SENAVE N° 086/15 y sus modificaciones”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se resuelve modificar el Ítem 70, reduciendo el costo del servicio, *“CERTIFICACION DE PRODUCTOS VEGETALES PARA PERMISO DE IMPORTACION, Ítem 70”*.





## RESOLUCIÓN N° 279.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EMITIR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN S.A. (CADEC S.A.)”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 413/2020 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 2812020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere a la Máxima Autoridad, emitir resolución facultando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir una nota de crédito a favor de la empresa Compañía Agrícola de Desarrollo y Comercialización Sociedad Anónima (CADEC S.A.), por el valor correspondiente.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a emitir nota de crédito a favor de la empresa Compañía Agrícola de Desarrollo y Comercialización Sociedad Anónima (CADEC S.A.), por el valor correspondiente.



## RESOLUCIÓN N° 279.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EMITIR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN S.A. (CADEC S.A.)”.**

-3-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

RG/ct/ar

**ES COPIA**

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

